

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. 2010//
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA CARDACIO S. A.

CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil diez, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece el señor **RAFAEL CAROL MORALES PÓLIT**, por los derechos que representa de la compañía **CARDACIO S. A.** en calidad de Gerente General, calidad que acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de su personería.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía **CARDACIO S. A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente
2 escritura pública el señor Rafael Carol Morales Pólit, por
3 los derechos que representa de la compañía **CARDACIO**
4 **S. A.** en calidad de Gerente General, calidad que
5 acredita con su nombramiento cuya copia se adjunta
6 como documento habilitante y debidamente autorizado
7 por la junta general de accionistas de la compañía.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante escritura
9 pública que autorizó el notario vigésimo primero del
10 cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el
11 catorce de mayo del año dos mil siete, inscrita en el
12 Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de
13 junio del año dos mil siete, se constituyó la compañía
14 **CARDACIO S. A.** Dos) La junta general extraordinaria
15 de accionistas de la compañía **CARDACIO S. A.** A.
16 resolvió por unanimidad reformar el artículo tercero
17 del estatuto social de la compañía. **TERCERA:**
18 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
19 señor Rafael Carol Morales Pólit, Gerente General de la
20 compañía, en ejecución de lo dispuesto por la Junta
21 General de accionistas, declara lo siguiente: Uno.- Que
22 la compañía no es contratista del sector público; Dos.-
23 Que se amplía el objeto social de la compañía; Tres.-
24 Que se reforma el artículo tercero del estatuto social de
25 la compañía en los términos constantes en el acta de
26 junta general de accionistas. **CUARTA:**
27 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente declara que por la
28 presente autoriza expresamente a la señora abogada

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARDACIO S. A. CELEBRADA EL 9 DE
FEBRERO DE 2.010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez, a las 9h50, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo y Kilómetro 6 de la Avenida Daule, se reúnen los accionistas de la compañía CARDACIO S. A. con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día, previamente aprobado por unanimidad por los presentes:

- Aprobar la reforma del objeto social de la compañía

Antes de instalarse la Junta, se procede por Secretaria a formar la lista de los asistentes, de acuerdo con los datos que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, resultando que asisten las siguientes personas:

- El Señor Rafael Carol Morales Pólit, propietario de quinientas sesenta (560) acciones.
- El señor Pedro Felipe Pólit Huerta, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones.

Todas las acciones son de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una

De acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, las accionistas aceptan la celebración de esta Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas.

Siendo las 10h00 se comprueba que están presentes las accionistas que representa las 800 acciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole igual número de votos, acciones que representan el cien por cien del capital pagado de la Compañía, el cual es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 800,00) existiendo por consiguiente el quórum necesario para instalar la sesión.

Preside la sesión el señor Rafael Carol Morales Pólit, Gerente General de la compañía, quien declara instalada la sesión, y actúa como Secretaria la abogada Paulina Montesdeoca Loayza, en calidad de secretaria Ad Hoc, quien informa a las accionistas presentes respecto del único punto del orden del día, esto es, Aprobar la reforma del objeto social de la compañía.

En este estado toma la palabra el señor Rafael Carol Morales Pólit y explica que es conveniente añadir en el objeto social la actividad de elaboración y comercialización de productos de caucho en general y por tanto reformar el artículo tercero del estatuto social en los siguientes términos:



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Ecuatoriano
Canton de Guayaquil

R. Pimentel

" ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la elaboración y comercialización de productos de caucho en general; a la construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución, compra y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para vehículos; importación y comercialización de repuestos para maquinas industriales; a la compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferretería e industriales; en general elaboración de todo programa y proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria; realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectivas en el campo agrícola y pecuario; al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración en la actividad agrícola en general, diseños de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse a la importación y exportación de autos, automóviles; vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y lubricantes; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y cosecha hasta su comercialización tanto dentro del país nacional como extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; a la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuaticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque embasamiento o cualquier otra forma de comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la industria maderera, al secado de la madera; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, publicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos fluviales, y demás; a la fabricación y comercialización en hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y venta de computadoras sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicio de publicación en internet; publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás publicidad; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo , implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónico; importar, explotar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización y eléctricos: aparatos equipos y demás bienes para

comercialización de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literales, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicación de folletos, revistas, escritos, libros y demás, a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquiladas para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, eléctricas, a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expanden en las misma, a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos y especies bioacuáticas a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de Barcos y en general embarcaciones marítimas y fluviales; También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras. A la distribución y comercialización de gasolina de diesel, gas y demás derivados del petróleo, a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminario, convenciones y cualquier otro evento; procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones en compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos u contratos permitidos por la Ley.

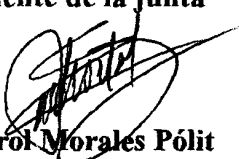
Una vez escuchado lo expuesto por el Gerente General de la compañía la junta entra a deliberar, luego de lo cual resuelve aprobar la reforma del estatuto en lo términos expuestos por el Gerente General de la compañía.

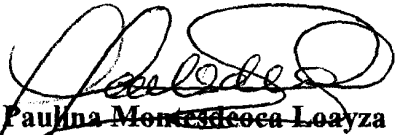


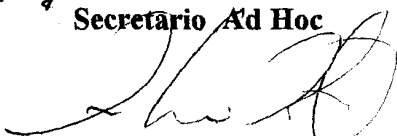
uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expanden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expanden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalarios en general, equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipo de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de quipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, madera y balsa ya como materia prima o manufactura y estructurada, teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles; productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas productos de hierro, de acero; productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos puertos de la republica del Ecuador, prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras incendios, remolque, transporte marítimos y fluvial así como turístico excepto en forma terrestre, por toda la Republica del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios muelles y terminales marítimos aéreos y terrestre; prestar servicios portuarios tales como arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques de transporte de tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentado y medios de mantenimiento a bordo de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas, tendido de redes o reparación e instalación de redes eléctricas en general, prestar servicios de auditorías y fiscalización y asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero: dedicarse a la publicación y

No habiendo otro asunto por tratar, y siendo las 10h30, el Presidente declara concluida la sesión y concede a continuación el receso necesario para que se redacte esta acta; hecho lo cual se reinstala la sesión con el mismo quórum inicial, se lee y aprueba el Acta por unanimidad y sin observaciones, levantándose finalmente la sesión a las 10h30 firmando para su constancia todos los asistentes.


Rafael Carol Morales Pólit
Presidente de la junta


Rafael Carol Morales Pólit


Paulina Montesdeoca Loayza
Secretario Ad Hoc

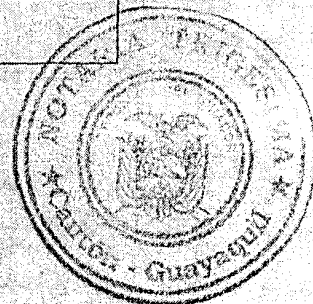

Pedro Felipe Pólit Huerta

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



CARDACIO S.A.

Guayaquil, 25 de junio del 2007



Sr.
RAFAEL CAROL MORALES POLIT
Ciudad.

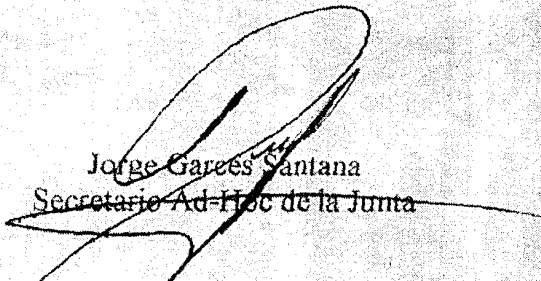
De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CARDACIO S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Ud. Como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a Ud. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

CARDACIO S.A. se constituyó el 14 de mayo del 2007, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 21° del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 19 de junio del 2007.

ATENTAMENTE


Jorge Garcés Santana
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: YO, RAFAEL CAROL MORALES POLIT, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y portador de la C.C N° 0903552537, acepto la designación que antecede.

Guayaquil, 25 de junio del 2007


RAFAEL CAROL MORALES POLIT





NUMERO DE REPERTORIO: 32.785
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Julio del dos mil siete, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CARDACIO S.A.,
a favor de RAFAEL CAROL MORALES POLIT, a foja 74.233,
Registro Mercantil número 13.194.

ORDEN: 32785



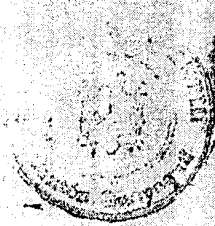
CERTIFICO: que la copia xerox
es igual a su original
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

08 DIC. 2007

Piero G. Ayza Vilcencini
Notario

\$9.30
REVISADO POR

6



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 051-0011
 NÚMERO
 0903552637
 CÉDULA
 MORALES POLIT RAFAEL CAROL
 GUAYAS
 PROVINCIA
 BAMBOROMBON
 PARROQUIA
 BAMBOROMBON
 CANTÓN
 LA PUNTILLA
 ZONA
 1941
 25/02/2009
 REN 0327986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 051-0011
 NÚMERO
 0903552637
 CÉDULA
 MORALES POLIT RAFAEL CAROL
 GUAYAS
 PROVINCIA
 BAMBOROMBON
 PARROQUIA
 BAMBOROMBON
 CANTÓN
 LA PUNTILLA
 ZONA
 1941
 25/02/2009
 REN 0327986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 051-0011
 NÚMERO
 0903552637
 CÉDULA
 MORALES POLIT RAFAEL CAROL
 GUAYAS
 PROVINCIA
 BAMBOROMBON
 PARROQUIA
 BAMBOROMBON
 CANTÓN
 LA PUNTILLA
 ZONA
 1941
 25/02/2009
 REN 0327986

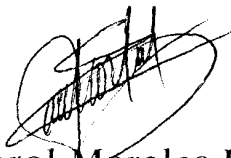
CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 Paulina Montesdeoca Loayza de Bustamante, para que
2 realice todas las gestiones necesarias para la aprobación
3 e inscripción del presente instrumento.- Agregue Usted
4 señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias
5 para la plena validez de la presente escritura.- (firma)
6 Abogada Paulina Montesdeoca Loayza.- Registro diez
7 mil doscientos cuarenta y nueve del Colegio de
8 Abogados del Guayas.- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)
9 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica
10 en el contenido de la minuta inserta, la que de
11 conformidad con la Ley queda formalizada en escritura
12 pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta
13 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz
14 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
15 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
16 lo cual DOY FE.-

17
18 p' Compañía CARDACIO S. A.

19 RUC. No. 0992515759001

20
21 

22 Rafael Carol Morales Pólit

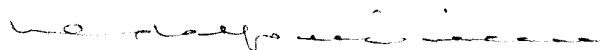
23 C.C.No.0903552537

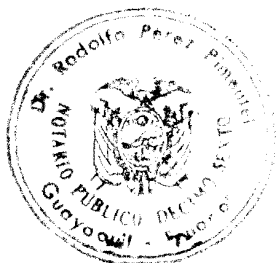
24 C.V.No.051-0011

25
26 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

27 NOTARIO XVI GUAYAQUIL

28
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO 3
EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.





Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO S.XVI
DEL CANTON GUAYAQUIL



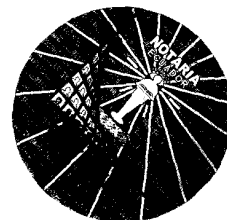
R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintidós de Febrero del año dos mil diez, que contiene la matriz de la escritura de **Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada CARDACIO S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0002200 de fecha cinco de Abril del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Humberto Moya Flores, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 07 de Abril del 2010



[Handwritten signature of Dr. Rodolfo Pérez Pimentel]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



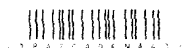
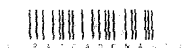
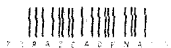


NUMERO DE REPERTORIO: 16.091
FECHA DE REPERTORIO: 09/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:26

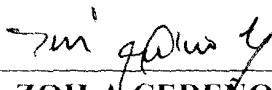
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha nueve de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002200, dictada el 5 de Abril del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CARDACIO S.A.**, de fojas **34.792 a 34.805**, Registro Mercantil número **6.323**. **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16091



REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Notario Público en Guayaquil

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002200, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de abril del 2010, se tomó nota de la reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada CARDACIO S.A. otorgada ante mí, el 14 de Mayo del 2007.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil diez.-